

ORDENANZA N°09/2025

VISTO:

El expediente N° 16/2025 caratulado "Pedido firma de Escritura a nombre del Sr. Darío Rubén Sacco";

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 22 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N°3/2025. Y;

La solicitud efectuada por el vecino de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que, el Lote fue adquirido en la compra por el solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhiben y constancias obrantes en el municipio;

Que, acreditan haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que, es intención del solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra identificado como: LOTE N° 11 - MANZANA N° 96 "A" CON UNA SUPERFICIE 270 M2

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE IBICUY
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
DE MUNICIPIOS N° 10.027, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

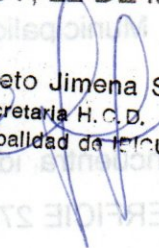
Artículo 1°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, **Ezequiel Martín MANEIRO** y a la Señora Secretaria de Gobierno y hacienda, **Daiana Bernarda VILLARROEL** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. **Rubén Darío SACCO**, DNI 34.546.745, Expediente N° 16/2025. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 11 MANZANA N° 96ª de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente del solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 3°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIDOS DIAS
DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO-----

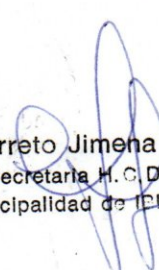
- IBICUY, 22 DE MAYO DE 2025


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 09/2025 al Departamento ejecutivo
Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

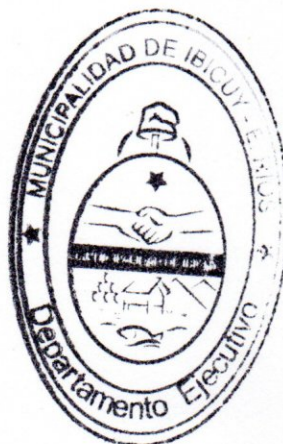

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

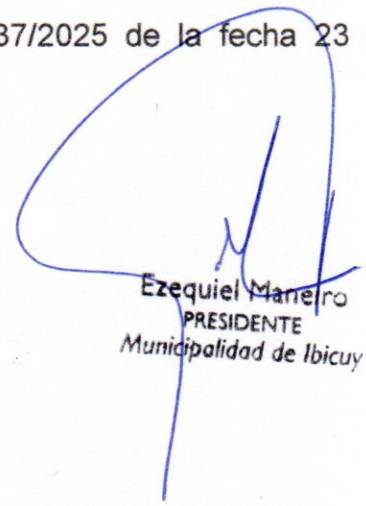



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N°137/2025 de la fecha 23 de mayo de 2025.


Dalana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maniero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°137/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 23 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

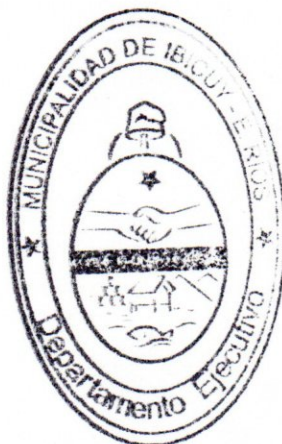
DECRETA

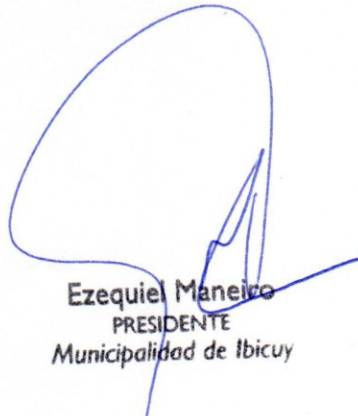
ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°09/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy